

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3293** ALKMAAR WAARDEN HOLDING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ALKMAAR WAARDEN SPAIN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 1 de junio de 2026, el socio único de Alkmaar Waarden Holding, S.L., (la Sociedad Absorbente) y el socio único de Alkmaar Waarden Spain, S.L. (la Sociedad Absorbida) han decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de cada sociedad (el Proyecto Común de Fusión), con el traspaso en bloque y por sucesión universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida, en favor de la Sociedad Absorbente.

El Proyecto Común de Fusión, el informe del órgano de administración destinado a los trabajadores, suscrito por los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, de fecha 20 de mayo de 2026, así como toda la documentación e información exigida en los artículos 5, 7, y 46 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el RDL 5/2023) se puso a disposición de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, sin que se hayan formulado alegaciones.

Conforme al artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 12 y 13 del RDL 5/2023. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, en su caso, conforme a lo dispuesto en el citado RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona, 2 de junio de 2026.- El Administrador único de Alkmaar Waarden Holding, S.L. y de Alkmaar Waarden Spain, S.L., Don Jordi Fábregas Huguet.

ID: A260025416-1